



3753

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR		
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
DIRECCION GENERAL DE OOPP.		
IMPUTAC.		
10 OCT 2010		
DEDUC DTO.		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		

4201327

REF: Aprueba e impone multas a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 28 OCT 2010

VISTOS:

El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios IFE N° 180/2010, 182/2010 y 187/2010, todos de 2010 de la Inspección Fiscal.

Cartas WS/041-2010 de 26 de marzo de 2010.

Anotaciones en el libro de obras.

Lo dispuesto en las bases de licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el libro de obras de fecha 17 de marzo de 2010, folios 26 y 27, en referencia a los Establecimientos Penitenciario de Valdivia y Puerto Montt, la Inspección Fiscal del contrato de concesión notificó al concesionario que en virtud del incumplimiento en los resultados e indicadores del servicio de alimentación determinados en el test nutricional efectuado los días 5, 11 y 13 de enero de 2010, se propondría al Director General de Obras Públicas la aplicación de dos multas por UTM 150, contemplada en el artículo 1.8.5.1, c30, de las bases de licitación.
- La notificación se refiere al hecho que los resultados obtenidos indican que en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, hubo incumplimiento en lo especificado en la tabla N° 20 de las bases de licitación, específicamente en el aporte de materia grasa. Por su parte, en el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt, conforme al Reglamento Sanitario de los Alimentos, el postre entregado en el servicio de almuerzo, consistente en flan con salsa, presenta un recuento superior al permitido de *Staphylococcus Aereus*.
- Cabe hacer notar, que similar notificación se efectuó al concesionario por Ordinarios IFE N° 180/2010, de 8 de abril de 2010 y 187/2010, de 14 de abril de 2010.
- Que la Sociedad Concesionaria por carta WS/041-2010, de 26 de marzo de 2010, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas, que se tuvieran presente los argumentos expuestos para rechazar la proposición de multa.
- Que esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer recurso de reposición y apelación en contra de la notificación de una proposición de multa, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato dispone.
- Que mediante Ordinario IFE N° 182/2010, de 8 de abril de 2010, la Inspección Fiscal del contrato de concesión propone a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de dos multas de 150 UTM cada una, por incumplimiento en los resultados e indicadores del servicio de alimentación, especialmente en materia proximal y microbiológico, determinados en el test nutricional efectuado los días 5, 11 y 13 de enero de 2010, en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia y Puerto Montt, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 en relación con el artículo 1.8.5.1 numeral c30 de las bases de licitación.
- Que el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, relativo al Servicio Penitenciario 1: Alimentación, el cual en su letra b) dispone, en lo pertinente, que:
 - “Gendarmería de Chile podrá solicitar al Concesionario efectuar un máximo de tres veces al año, un análisis proximal, microbiológico y de gramaje de una o varias muestras (con un máximo de 5) de las raciones entregadas, en cualquier momento y lugar de los establecimientos penitenciarios de la presente concesión, antes de ser efectivamente entregadas a los internos, para lo cual se le solicitará al Concesionario que el análisis de la o las muestras se realice en un organismo certificado competente en la materia, sin perjuicio que el Inspector Fiscal lo realice por su cuenta. Todos los análisis deberán cumplir con las normas legales, las presentes Bases de Licitación y lo propuesto por el Concesionario. En especial, los resultados del análisis deberán cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la Tabla N° 20 de las presentes Bases de Licitación. El incumplimiento de esta exigencia hará incurrir a la

Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación”.

- Que el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c30, relativo al artículo 2.8.2.4.1, establece una multa de 150 UTM, cada vez, por el “incumplimiento de cualquiera de los resultados e indicadores respecto del Servicio de Alimentación”.
- Que los antecedentes tenidos a la vista se ha podido acreditar, sin perjuicio de lo expuesto por el concesionario por carta WS/041-2010, de 26 de marzo de 2010, un incumplimiento por parte de éste en los resultados e indicadores del servicio de alimentación determinados en el test nutricional efectuado por el DICTUC, en los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y Puerto Montt.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1 y 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación del contrato.

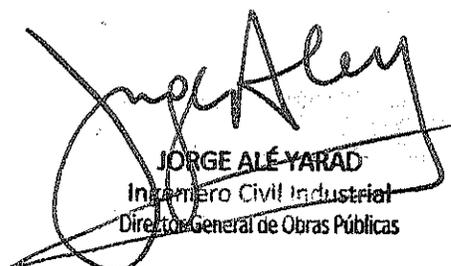
RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 3753



1. **APRUEBASE E IMPONESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” dos multas de 150 UTM cada una, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al test nutricional efectuado los días 5, 11 y 13 de enero de 2010, en los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y Puerto Montt.
2. **NOTIFIQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar las multas, aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLECESE** que atendido el monto de las multas (150 UTM cada una) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

--	--	--

Mauricio Calica Sotomayor
Mauricio Calica Sotomayor
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Cristian Melero Abaroa
CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Elizabeth Medel Adasme
Elizabeth Medel Adasme
 JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACION DE OBRAS CONCESIONADAS

Soledad Cabeza Sanhueza
SOLEDAD CABEZA SANHUEZA
 ABOGADO

Luis G. Varela Zabala
LUIS G. VARELA ZABALA - ING. CIVIL
 Subdirección de Gestión de Proyectos de Consultoría y Obras - DGOP